El Curador Urbano Uno del Municipio de Ibagué,
en uso de las facultades conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, Decretos modificatorios y

CONSIDERANDO:

Que la Sociedad URBANA CONSTRUCTORES S.A.S. con NIT. 900.291.137, por medio de su representante legal JUAN CARLOS CARDONA PARRA con C.C. 14.242.044, -en calidad de Fideicomitente del Fideicomiso ANTIGUA-, radicó bajo el No. 24-1-3814 del 05 de septiembre de 2024, solicitud de prórroga de la licencia de construcción otorgada por el Curador Urbano Uno de Ibagué mediante resolución No. 73001-1-22-0438 del 14 de septiembre de 2022, dentro del plazo establecido por la ley.

Que de acuerdo con el certificado de tradición matrícula inmobiliaria No. 350-293482 del 03 de septiembre de 2024, la FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO ANTIGUA con NIT. 830.053.700, es el titular del derecho real de dominio del predio ubicado -de acuerdo al certificado de nomenclatura expedido por la Secretaría de Planeación Municipal - en la Calle 95 No. 13A-49 SUR – Acceso Portería, La Samaria en la ciudad de Ibagué, con un área de 3.994,48m².

Que el certificado de nomenclatura expedido por la Secretaría de Planeación Municipal, reposa en el expediente resolución No. 73001-1-22-0521 del 20 de octubre de 2022 "*Por medio de la cual se da Aprobación de Planos para Propiedad Horizontal*", expedido por el Curador Urbano Uno de Ibagué.

Que el Curador Urbano Uno de Ibagué, mediante resolución No. 73001-1-22-0438 del 14 de septiembre de 2022, otorgó a la Sociedad URBANA CONSTRUCTORES S.A.S. Licencia de Construcción en la modalidad de AMPLIACIÓN, para la Sede Social 2 del proyecto denominado "*ANTIGUA*", en un piso con cubierta en placa, en un área de 67.58m². El proyecto se encuentra ubicado en la Calle 94 No. 13A-49 SUR – Acceso Principal, sector La Samaria en la ciudad de Ibagué, con un área total de lote de 3.994,48m².

Que la resolución No. 73001-1-22-0438 del 14 de septiembre de 2022, tiene un plazo de veinticuatro (24) meses contados a partir de la fecha de su ejecutoria, la cual se produjo el día 19 de octubre de 2022, y se encuentra vigente hasta el 19 de octubre de 2024.

Que la Ingeniera Civil CARMEN ROSA CARDEÑO OLIVARES con Matricula Profesional No. 05202-27573, en calidad de constructor responsable de la obra, certifica el inicio de la misma.

Que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1077 de 2015 –Modificado por el Decreto 1783 de 2021, Articulo 27-, es viable prorrogar el plazo de la licencia de construcción.

RESUELVE

Artículo 1.- Prorrogar por el término de doce (12) meses, -**a partir del 19 de octubre de 2024**- el plazo de la licencia de construcción -en la modalidad de ampliación- otorgada por el Curador Urbano Uno de Ibagué, aprobada mediante **resolución No. 73001-1-22-0438 del 14 de septiembre de 2022**, de la Sede Social 2 del proyecto denominado "*ANTIGUA*". El proyecto se encuentra ubicado - *de acuerdo al certificado de nomenclatura expedido por la Secretaría de Planeación Municipal* - en la Calle 95 No. 13A- 49 SUR – Acceso Portería, La Samaria en la ciudad de Ibagué, con un área total de lote de 3.994,48m²; identificado con **matrícula inmobiliaria No. 350-293482** y **ficha catastral 00-01-0002-2203-000 y 00-01-0002-2204-000.**

Parágrafo. - Por razones de seguridad, el original de la presente resolución llevará el sello seco distintivo del Curador Urbano Uno de Ibagué.

Artículo 2.- El titular de la presente licencia deberá cumplir con las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de ella y responderá por los perjuicios causados a terceros con motivo de la ejecución de las obras.

Artículo 3.- Contra la presente resolución no proceden los recursos de la vía gubernativa señalados en el Artículo 74 del CPACA, por ser un acto administrativo de mero trámite, a solicitud del titular de la licencia.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Ibagué, a los once (11) días del mes de octubre de 2024.

Arq. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
Curador Urbano Uno de Ibagué

En la fecha 17 OCT 202 se notifica personalmente del contenido de la presente resolución al titular de la misma, haciéndose entrega de copia integra, auténtica y gratuita de ella.

El notificado

JUAN CARLOS CARDONA PARRA
C.C. 14.242.044
Representante legal Sociedad
URBANA CONSTRUCTORES S.A.S.

El notificador

OSCAR FELIPE OSPINA TRUJILLO

Proyecto: Luciana Guzmán Lugo
Sustanciador – Curaduria Urbana Uno de Ibagué

EL SUSCRITO CURADOR URBANO UNO DE IBAGUE
Arq. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
NIT. 93.361.855-7

Que el día 18 OCT 202 quedó ejecutoriado el presente acto administrativo

Dada en Ibagué, a los 18 OCT 2024

FIRMA: _____